Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S. contra NUBIA CRISTINA ALVAREZ PONCE y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01316-00**[1].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, por razón que en el citatorio aportado si bien en el encabezado se estipuló correctamente los datos del juzgado, lo mismo no ocurrió en su contenido pues se menciona otra autoridad judicial y abonado telefónico diferente al de esta sede judicial, además de que a pesar de que se aportó certificado de entrega, en los mismos no se desprende el envío de la providencia respectiva, pues a pesar de que la parte actora afirme que esta se envió como archivo adjunto con cada notificación, ello no es dable de verificar pues las certificaciones no cuentan con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales correspondientes.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 **hoy** 4 de junio de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb946928e5c80206d5007768d420e9c1b718be1abc0068b0ad14800a55d7031e**
Documento generado en 01/06/2021 06:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.